



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# PROPUESTA: “NORMA TÉCNICA QUE REGULA Y ORIENTA LOS ENCARGOS DE GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE I.EE. PÚBLICAS A ENTIDADES PRIVADAS”



# IE públicas de gestión privada

## Ley N° 28044, Ley General de Educación:

Artículo 71°.- Tipos de gestión de las Instituciones Educativas. Las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión, son:

a) Públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado.

b) Públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos.

c) De gestión privada

## Reglamento de la Ley General de Educación, DS N° 011-2012-ED

Artículo 130.- Tipos de gestión de instituciones educativas Las instituciones educativas son públicas o privadas. Por el tipo de gestión pueden ser: b) Públicas de gestión privada

- A cargo de entidades sin fines de lucro que prestan **servicios educativos gratuitos** en convenio con el Estado.
- En este tipo se encuentran las instituciones educativas públicas creadas y sostenidas por el Estado, que son **gestionadas o administradas por la Iglesia católica y entidades privadas mediante convenio con el Ministerio de Educación o el Gobierno Regional.**
- Los inmuebles y equipos son de propiedad del Estado o de la entidad gestora y las remuneraciones del personal son asumidas por el Estado.

# Marco normativo

**Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General

**Ley N° 28044**, Ley General de Educación

**Ley N° 29944**, Ley de Reforma Magisterial

**Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU**, Reglamento de Organización y Funciones del Minedu

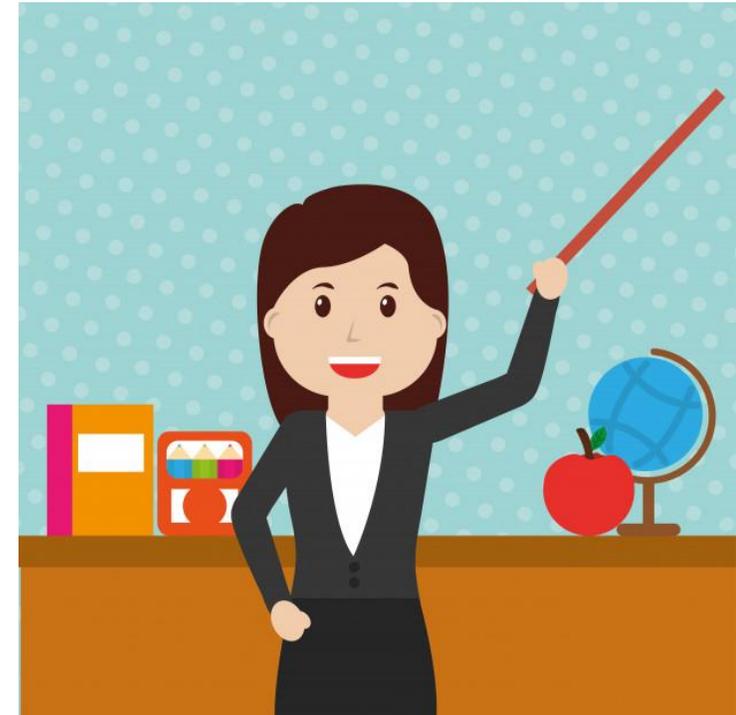
**Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED**, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG denominada “Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”.

**Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU**, regula la creación de II.EE. públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento.

**Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU**, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG, denominada “Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación”.

## Finalidad

- En la actualidad no existen procedimientos claros para otorgar a entidades sin fines de lucro y a la Iglesia Católica la gestión de II.EE. públicas, ni para su supervisión, evaluación y rendición de cuentas.
- Esta omisión podría afectar la provisión de los servicios educativos gratuitos de las y los estudiantes.



## Definiciones:

### IE públicas de gestión privada

- Son I.E. públicas gestionadas o administradas por entidades sin fines de lucro y la Iglesia Católica.
- Prestan servicios educativos gratuitos por intermedio de un Convenio con el Ministerio de Educación o el Gobierno Regional.



# Convenios de encargo de gestión o administración de las II.EE. públicas

## Requisitos:

Las entidades sin fines de lucro y la Iglesia Católica deberían presentar:

- ✓ Documento solicitando un convenio de encargo de gestión.
- ✓ Propuesta de gestión escolar.
- ✓ Informe que sustente la suscripción del convenio.



# Proceso para la suscripción del convenio

## Entidad

Sin fines de lucro y la Iglesia Católica

Presenta solicitud con la  
propuesta e informe

1

## GORE

DRE/UGEL

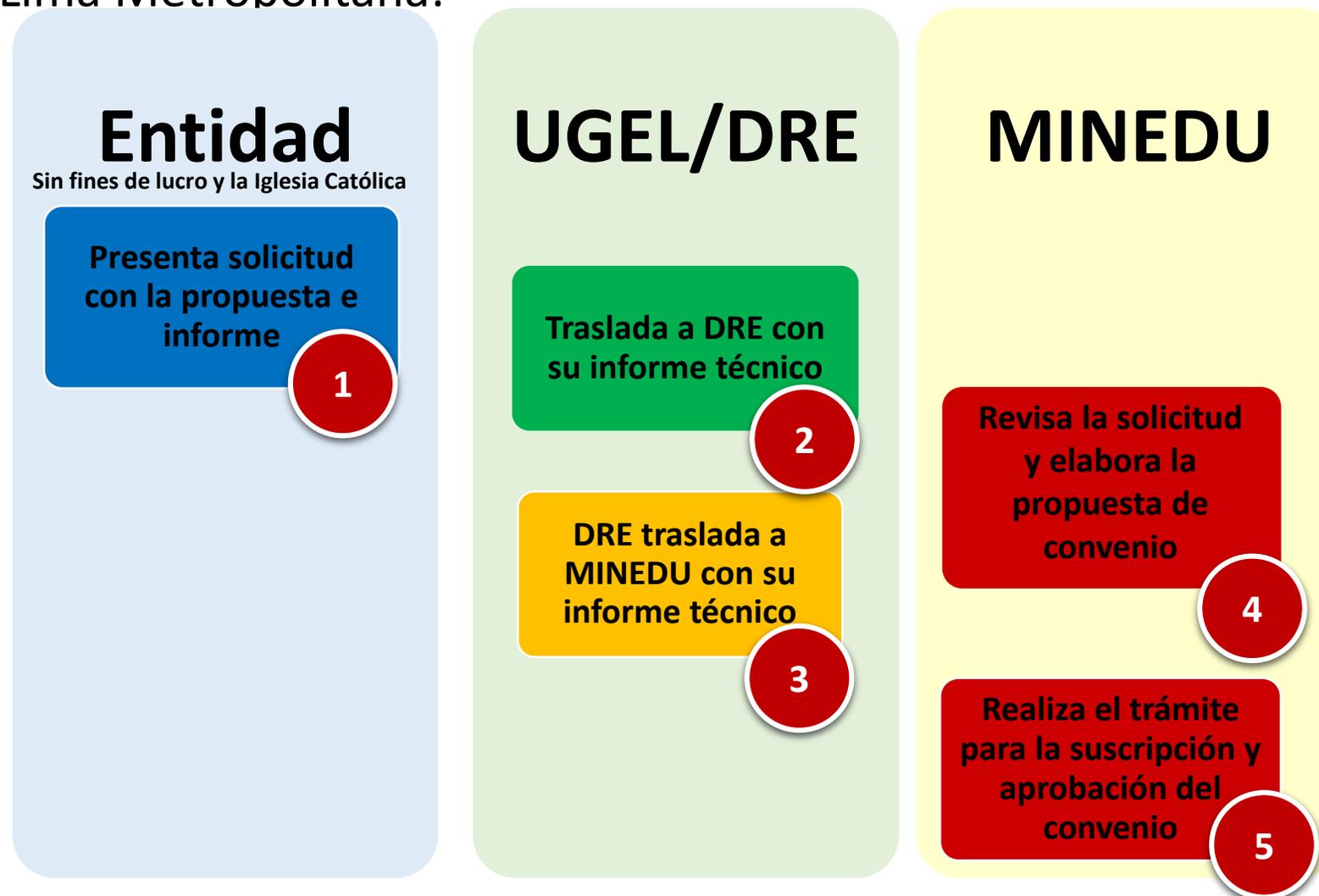
Revisa la solicitud y elabora la  
propuesta de convenio

2

Realiza el trámite para la  
suscripción y aprobación del  
convenio

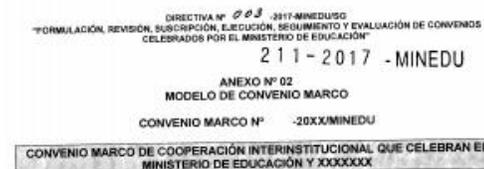
3

Proceso para las II.EE. que pertenecen a diferentes departamentos o las II.EE. pertenezcan a Lima Metropolitana:



# Características de los convenios

- Su estructura estará enmarcada en la Directiva N° 03-2017-MINEDU/SG (Lima Metropolitana)
- Se deberá asegurar que el servicio educativo se brinde de manera gratuita y sin condicionamiento de ninguna índole.



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por (cargo), (nombre en mayúsculas sin tildas), identificado con DNI N° (número de documento de identidad), designado en el cargo mediante Resolución Ministerial N° (indicar el número del documento resolutorio de designación), y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° (indicar el número del documento resolutorio de delegación), (EN CASO HAYA SIDO MODIFICADA, INDICAR LO SIGUIENTE: modificada por la Resolución Ministerial N° xxxx o de ser el caso incluir y sus modificaciones), en adelante, el **MINEDU**, con domicilio legal en (dirección), debidamente representada por (cargo), (nombre en mayúsculas sin tildas), identificado con DNI/CEPasaporte N° (número de documento), según consta en (indicar el documento de designación, elección, delegación, partida registral, según corresponda), en adelante (indicar nombre abreviado de la empresa o entidad); en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El **MINEDU** es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones la de establecer los lineamientos básicos para garantizar la participación de la sociedad civil en la orientación y mejoramiento de la educación. (ADICIONALMENTE, CONSIGNAR AQUELLA FUNCIÓN DEL **MINEDU** QUE ESTE RELACIONADA AL CONVENIO).

XXXX es (SE CONSIGNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAPARTE, EN CASO SE TRATE DE UNA EMPRESA, INDICAR LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES QUE REALIZA, RESALTANDO AQUELLAS QUE ESTAN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONVENIO. SI SE TRATA DE UNA ENTIDAD, INDICAR SU NATURALEZA Y FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETO DEL CONVENIO).

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia al **MINEDU** y a XXXX, se les denominará las "Partes".

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

(INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO, LO SIGUIENTE:  
- NORMAS Y/O CONVENIO(S) SUSCRITO(S) ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO(S) AL OBJETO DEL PRESENTE.

- FUNCIÓN(ES) DEL ÓRGANO PROPONENTE DEL **MINEDU** Y/O DE LA CONTRAPARTE VINCULADAS AL OBJETO DEL CONVENIO.



## Propuesta de gestión escolar

- La elabora la entidad sin fines de lucro y/o la Iglesia.
- Tiene que ser innovadora.
- Debe incluir procesos de mejora continua de la calidad del servicio educativo.
- Debe tener como objetivo lograr mayores niveles de aprendizajes y asegurar el bienestar de las y los estudiantes.



## Fortalecimiento de la gestión

- Tiene que ser asegurado por el personal remunerado (de corresponder).



## Fortalecimiento de las capacidades del personal

- La entidad gestora puede realizar actividades para el fortalecimiento.
- Sin perjuicio de las actividades realizadas por las instancias de gestión educativa descentralizada.



## Dotación de bienes y servicios para el funcionamiento del servicio educativo

El Minedu/GORE de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con la normatividad vigente, dota:

- Los servicios básicos.
- Mantenimiento de infraestructura
- Dotación de equipamiento y mobiliario a las II.EE.



De establecerse en los convenios, también podrán ser dotados por las entidades gestoras.

## Contratación y remuneración del personal

El Minedu/GORE de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con la normatividad vigente:

- Dota las plazas directivas, jerárquicas, docentes, auxiliares de educación y administrativas

La entidad gestora :

- Podrá contratar personal si así lo considere necesario
- Asume el pago de sus remuneraciones.
- El proceso de contratación deber ser el más idóneo



## Proceso de supervisión, monitoreo y evaluación

- Es realizado por el Minedu, la DRE y/o la UGEL
- Así como la rendición de cuentas de los recursos propios recaudados.



## Rendición de cuentas

- Informe sobre el cumplimiento de las actividades, metas e indicadores.
- Se enviará antes de la culminación del año escolar.
- Se incluyen resultados de la ECE y de Semáforo Escuela, entre otra información relevante.

Al vencimiento del convenio, se presentará una rendición general, sin su conformidad no podrá renovarse el convenio.

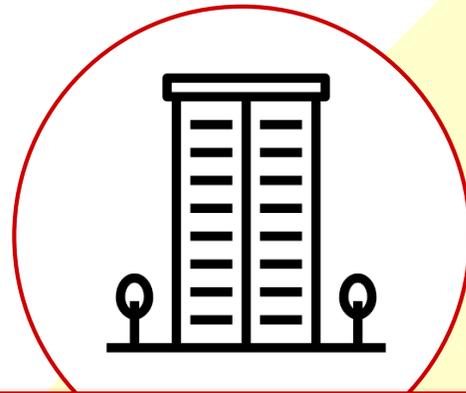


## Vigencia del convenio

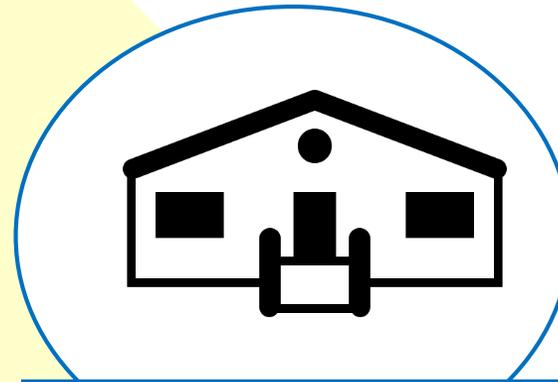
- Los pedidos de prórroga deberán ser remitidos antes de la fecha de vencimiento del Convenio.
- De estar próximo el término de vigencia y no puedan continuar con el encargo de gestión, deberá comunicarse antes de la fecha de vencimiento del Convenio.



# Roles de los actores



**Minedu**



**DRE**



**UGEL**

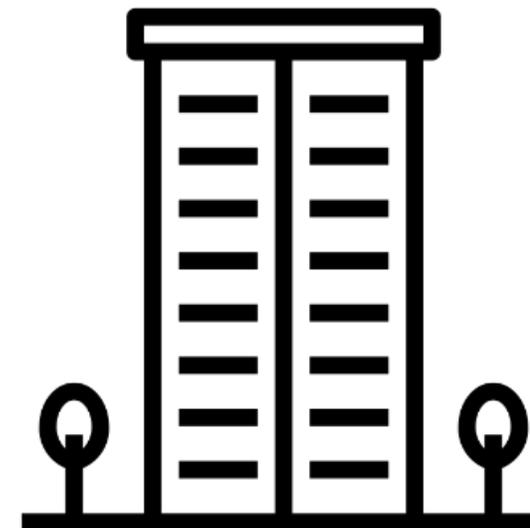


**ENTIDAD GESTORA**

## MINEDU

Para Lima Metropolitana:

- ✓ Gestiona la información relacionada a las II.EE. públicas de gestión privada en los registros del MINEDU.
- ✓ Verifica el cumplimiento de los requisitos, la propuesta de gestión escolar, y elabora la propuesta de convenio de las II.EE. públicas de Lima Metropolitana.
- ✓ Comunica a la DRE y UGEL los encargos de gestión de las II.EE. Públicas.
- ✓ Supervisa, monitorea y evalúa la implementación de las propuestas de gestión escolar.



## GORE

(DRE/UGEL)

- ✓ Elabora y actualiza la base de datos de II.EE. públicas de gestión privada.
- ✓ Verifica el cumplimiento de los requisitos, la propuesta de gestión escolar
- ✓ Elabora la propuesta de convenio.
- ✓ Comunica la aprobación del encargo de gestión de las II.EE. públicas.
- ✓ Supervisa, monitorea y evalúa la implementación de las propuestas de gestión escolar .



## IE

- ✓ Elabora, implementa y socializa la propuesta de gestión escolar.
- ✓ Diseña e implementa, acciones de formación
- ✓ Participa y brinda facilidades en la supervisión, monitoreo y evaluación.
- ✓ Remite reportes e información de la gestión.
- ✓ Desarrolla procesos de monitoreo y evaluación internos.
- ✓ Presenta un reporte de cumplimiento anual de la gestión.



## Preguntas para recoger aportes

- ¿Los contenidos de la propuesta de norma técnica son pertinentes en su región para la suscripción de convenios con II.EE. públicas de gestión privada? Al respecto, ¿qué contenidos se necesitan incluir?
- ¿Los contenidos de la propuesta de norma técnica son pertinentes en su región para la supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de las II.EE. públicas de gestión privada? Al respecto, ¿qué contenidos se necesitan incluir?



- ¿La propuesta de norma técnica es lo suficientemente clara? ¿Qué recomendaciones tiene al respecto?
- Comentarios adicionales



# Entidades que gestionan II.E. públicas:



Yilda Paola Paredes Masache

Anexo: 26853

Correo electrónico: [yparedes@minedu.gob.pe](mailto:yparedes@minedu.gob.pe)

